



C I R C U L A R CSJHUC23-94

Fecha: 31 de agosto de 2023

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, PENALES MUNICIPALES, PENALES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Denuncia contra Luis Eduardo Fernández de Castro Bedoya C.C 1.143.232.050”*

De manera atenta esta Corporación da traslado del oficio SJ31L0908 del 21 julio de 2023 remitido por el Juzgado 03 Laboral del Circuito de Villavencio, mediante el cual informa que el señor Luis Eduardo Fernández de Castro Bedoya con cédula de ciudadanía 1.143.232.050 de Barranquilla, se identificó como profesional del derecho sin tener tal calidad.

Adicionalmente, informa que la tarjeta profesional con que se está presentando el señor Castro Bedoya corresponde al abogado Ricaurte Alirio Muñoz Ordoñez con tarjeta profesional 22.050 CSJ.

La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MAM